PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/09/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirección Centro de Industria y Construcción
ORDENADOR DEL GASTO:	Alexander Montealegre Ramírez
OBJETO:	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos", De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales:

	28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. 30. Organizar los servicios de fotocopiado, zonas de parqueo, archivos, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación." El SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. El SENA – Regional Tolima – Centro de Industria y Construcción, dentro de su plan de acción incluye la compra de elementos de dotación y protección para los aprendices de formación regular; por tal motivo se requiere la adquisición de la ropa de trabajo (dotación) adecuada para llevar a cabo las tareas propias de las diferentes áreas de la industria para los aprendices de las múltiples formaciones tecnológicas y técnicas y para quienes son beneficiarios de los Apoyos de Sostenimiento Regular para la vigencia 2023, y así poder desarrollar las competencias y resultados de aprendizaje descritas en los programas formativos de las formaciones de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, Análisis y Desarrollo de Software, Animación 3D, Automatización de Sistemas Mecatrónicos, Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda, Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Desarrollo de Sistemas Eléctricos Industriales, Electricidad Industrial, Gestión del Mantenimiento de Automotores, Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, Implementación de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Mantenimiento Electromecánico Industrial, Mantenimiento Mecatrónico de Automotores, Prevención y Control Ambiental, Producción de Multimedia, Servicios y Operaciones Microfinancieras, entre otras, beneficiando a 78 aprendices.

Análisis de conveniencia

Se entiende por bienestar de los aprendices como el conjunto de condiciones y posibilidades que les permiten potenciar y maximizar los conocimientos, las competencias que se desarrollan en su proceso de aprendizaje y en su participación, como miembros de la comunidad educativa del SENA. Así mismo es el marco referencial y la construcción de saberes y que haceres en las dimensiones psíquica, física, y social, además de actitudes y aptitudes, que apunten al desarrollo humano, a la formación integral de los alumnos y al mejoramiento de su calidad de vida como individuos y como grupo institucional.

Desde esta perspectiva, para el bienestar de los aprendices es de vital importancia los elementos de protección personal, en busca de brindar una protección a su integridad física, evitando que el aprendiz tenga contacto directo con factores de riesgo que pueden desencadenar en una lesión o enfermedad.

Dentro del proceso pedagógico de las formaciones tecnológicas y técnicas se hace fundamental poder contar con la ropa de trabajo adecuada para cada una de las competencias que conforman los programas de formación ofertados por el Centro, donde se puedan desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje de forma didáctica y de forma real en el proyecto formativo fortaleciendo el aprender haciendo en la etapa lectiva, con lo cual se puedan apropiar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la formación en la vigencia 2023.

Actualmente según la consolidación de información, para el segundo semestre del año 2023 se encuentran inscritos los siguientes grupos:

ITEM	CODIGO DE FICHA	NIVEL FORMACION	NOMBRE PROGRAMA DE FORMACION
1	2450121	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
2	2450243	TECNÓLOGO	ANIMACION 3D.
3	2472767	TECNÓLOGO	ANIMACION 3D.
4	2472800	TECNÓLOGO	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL
5	2500424	TECNÓLOGO	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL
6	2500428	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
7	2500430	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
8	2500436	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL

		9	2500438	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	
		10	2500477	TECNÓLOGO	GESTIÓN DE RECURSOS EN PLANTAS DE PRODUCCIÓN	
		11	2500481	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	
		12	2500591	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	
		13	2500603	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	
		14	2500612	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	
		15	2500804	TECNÓLOGO	DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	
		16	2501110	TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA	
		17	2557641	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		18	2557685	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		19	2557699	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		20	2557924	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	
		21	2557948	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	
		22	2557985	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	
		23	2558029	TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA	
		24	2558036	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	
		25	2558046	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	
		26	2558058	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	

		27	2558068	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	
		28	2598327	TECNÓLOGO	DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	
		29	2605469	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
		30	2617847	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		31	2617857	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		32	2617865	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		33	2617866	TECNÓLOGO	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	
		34	2617943	TECNÓLOGO	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	
		35	2618351	TECNÓLOGO	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	
		36	2618383	TECNÓLOGO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	
		37	2618384	TECNÓLOGO	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	
		38	2618843	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	
		39	2619021	TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA	
		40	2619661	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	
		41	2619696	TECNÓLOGO	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	
		42	2619706	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	
		43	2670037	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	
		44	2670050	TECNÓLOGO	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	

		45	2670053	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
		46	2670458	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	
		47	2670474	TÉCNICO	CONTROL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	
		48	2670475	TECNÓLOGO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	
		49	2670488	TECNÓLOGO	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	
		50	2670521	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		51	2670547	TÉCNICO	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	
		52	2682751	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	
		53	2694462	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
		54	2694467	TECNÓLOGO	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	
		55	2694472	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
		56	2694474	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	
		57	2694476	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
		58	2694768	TECNÓLOGO	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	
		59	2696185	TÉCNICO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	
		60	2699281	TÉCNICO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	
		61	2699282	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	
		62	2699284	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	

		63	2699896	TÉCNICO	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	
		64	2701260	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	
		65	2701324	TÉCNICO	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	
		66	2703216	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		67	2703217	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		68	2703219	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		69	2703220	TÉCNICO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	
		70	2705170	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		71	2708473	TÉCNICO	MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA	
		72	2708476	TÉCNICO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	
		73	2708490	TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	
		74	2708495	TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	
		75	2708498	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
		76	2708500	OPERARIO	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.	
		77	2708510	TECNÓLOGO	GESTIÓN DE RECURSOS EN PLANTAS DE PRODUCCIÓN	
		78	2708930	TÉCNICO	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	
		79	2708948	TECNÓLOGO	DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.	
		80	2708975	TECNÓLOGO	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	

		81	2709860	TÉCNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	
		82	2709866	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	
		83	2710811	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		84	2712178	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	
		85	2717785	TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
		86	2719695	TECNÓLOGO	DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	
		87	2733529	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	
		88	2739779	TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	
		89	2739791	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		90	2740592	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		91	2764001	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		92	2773394	TÉCNICO	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES	
		93	2773545	TÉCNICO	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	
		94	2773575	TÉCNICO	PROGRAMACION DE APLICACIONES Y SERVICIOS PARA LA NUBE	
		95	2773590	TÉCNICO	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS	
		96	2773592	TÉCNICO	INSTALACION Y REPARACION DE RED DE FIBRA OPTICA	
		97	2773597	TÉCNICO	SISTEMAS.	
		98	2776200	TÉCNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	

99	2776267	TÉCNICO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
100	2776282	TÉCNICO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
101	2777631	TÉCNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
102	2778452	TÉCNICO	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
103	2778458	OPERARIO	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.
104	2787115	OPERARIO	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PISCINAS
105	2795774	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
106	2798905	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
107	2814126	TECNÓLOGO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
108	2820937	OPERARIO	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PISCINAS
109	2821004	OPERARIO	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PISCINAS
110	2821662	TÉCNICO	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS

Por otro lado, por disposición del artículo 41 de la Ley 789 de 2002 el cual señala que: “El SENA destinará el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, a la cuenta “Apoyos de Sostenimiento”, del presupuesto general de la entidad, y con las siguientes destinaciones específicas: // a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a estrato 1 y 2; // b) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases lectiva y práctica; // c) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional”. Así mismo, el Decreto 4690 de 2005 reglamentó el artículo 41 de la Ley 789 de 2002, (artículo compilado en el artículo 2.2.6.3.34 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015) en lo referente al seguro con el que deben estar amparados los aprendices del SENA que sean beneficiarios del apoyo de sostenimiento y a los elementos de seguridad industrial y vestuario para los mismos.

	De esta manera, el Centro de Industria y la Construcción estaría cumpliendo el Plan de Bienestar al Aprendiz y contribuyendo a la culminación exitosa de los procesos de formación de los aprendices beneficiarios, mejorando sus indicadores en materia de permanencia y graduación de los aprendices beneficiarios de apoyos socioeconómicos y con ello fortaleciendo la ejecución presupuestal asignada al Centro de Industria y Construcción para este particular.
	Para el efecto, la mejor forma y la más conveniente, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el Centro de Industria Construcción del SENA regional Tolima tiene incluida la necesidad contractual dentro del plan anual de adquisiciones 2023, y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia al interior del rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** 73_9226_121 publicado en el PAA MD17 de la entidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181503; 46181604	73_9226_121 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices del Centro de Industria y Construcción.	$ 10.741.729	Alexander Montealegre Ramirez	CO-TOL

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de Seguridad
2	(F) Servicios	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de Protección

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las tallas de los elementos objeto de compra serán entregadas por parte del supervisor del contrato al contratista una vez sea adjudicado e iniciado el presente proceso.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181503	OVEROL INDUSTRIAL	Enterizo tipo piloto seis (6) bolsillos, dril vulcano 250 gr/m2 color Azul oscuro, con todas las cremalleras no metálicas, cremallera frontal de doble sentido , con falso para cubrirla, cuello sport, manga larga, cremallera para ajustar abertura de manga, bota del pantalón con cremallera para reducir, logo bordado a la altura del pecho lado izquierdo prenda puesta color Blanco, resorte en la cintura posterior, bolsillos de parche en delantero superior con cremallera oculta, bolsillos de parche en delantero y posterior de pantalón con cremallera expuesta. Costuras principales con cerradora de codo (las que son	UNIDAD	37

			sometidas a fuerzas por movimiento del cuerpo). VER FICHA TÉCNICA (Anexo 4).		
2	46181604	BOTA INDUSTRIAL	Puntera de fibra de vidrio o composite para soportar impacto de 75 libras/75 libras/pie aprox punta de fibra de vidrio o composite para soportar peso estático de 2,500 libras aprox. Espacio mínimo debajo de la puntera de 1/2 aprox. Marca que designe la prueba suela antideslizante resistente al aceite y a la grasa costura en hilo nylon. Se debe Anexar Certificación en o fuera del elemento. La bota en su interior debe ser recubierta de material textil algodón, con cuellos abullonados con recubrimiento sintético VER FICHA TÉCNICA (Anexo 4).	UNIDAD	41

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

Las indicadas en la ficha técnica anexa al presente proceso contractual (anexo No. 4).

7. ANALISIS DEL SECTOR

La información referente al análisis del sector se encuentra contenida en documento anexo número 1, al cual se remite y forma parte integral del presente documento.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ 10,707,955,58 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP No. 10923 del 9 de junio de 2023.

8.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, la entidad adelantó el análisis del Sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación cuyo objeto es: "*Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima*" es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($10.707.955,58) M/CTE., teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado a las dos (2) cotizaciones recibidas, tal como se evidencia en el estudio del sector y el análisis de precios y cotizaciones (Anexo No. 3 – Análisis de Cotizaciones), el cual hace parte integral del presente documento.

En caso de presentarse ahorro económico en el proceso de selección del contratista, se podrá realizar adición hasta por la totalidad del presupuesto de la entidad para suplir la necesidad aquí expuesta contenido en el CDP que ampara la presente necesidad.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Tolima.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**$ 10.741.729,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
10923	06-09-2023	31-12-2023	922644	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	Diez millones setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte nueve pesos	$10.741.729,00

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la

modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.
c) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
d) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
e) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
f) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
g) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
h) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

j) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
k) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
l) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
m) Entregar informe para dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).
n) Se verificará que la entrega de cada dotación debe venir marcada y empacada en material biodegradable o compostable no plástico.
o) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
b) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor y el apoyo a la supervisión del contrato.
c) Entregar al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica; para lo cual deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados previa aprobación del supervisor; el cronograma de entrega de bienes deberá tener en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y será de estricto cumplimiento para las partes.
d) Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
e) Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los bienes contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria y Construcción SENA Regional Tolima.
f) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro de la Industria y Construcción del SENA Regional Tolima.
g) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
h) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
i) Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
j) Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.

k) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
l) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
m) Entregar las fichas técnicas de los elementos a entregarse.
n) En la etapa contractual deberá presentar pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, de todas las personas que ejecuten el contrato incluyendo (transporte).
o) Al ingreso del centro de formación, llenar el formato de autorización de ingreso, adjuntando la certificación de afiliación a la ALR, según corresponda su actividad y nivel de riesgo.
p) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

A. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
B. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
C. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
D. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
E. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
F. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
G. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
H. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
I. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
J. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

"No Aplica"

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin que pueda superarse la presente vigencia, esto es, el 31 de diciembre de 2023.

15.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio en el que ejecutará el objeto del contrato es el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima ubicado en la Carrera 45 sur No. 141-05 Sector Picaleña Contiguo Casa de la Moneda - ciudad de Ibagué

15.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION

		CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

15.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Diana Patricia Tobón Sossa – Profesional G02 o quien designe el Ordenador del gasto como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de presente proceso de selección es hasta la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.

17.1. Clasificación de la adjudicación

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

> ***Parágrafo.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

18.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

A. <u>Carta de Presentación de la propuesta</u>: FORMATO No. 1

<u>1.</u> El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial

- ✓ Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.
- ✓ **Libreta Militar:** En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la

Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.

- ✓ **CONSULTA SITUACIÓN MILITAR:** Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse

B. Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 2

C. Compromiso Anticorrupción: FORMATO No. 3

D. Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4

E. Certificado de Matrícula Mercantil y Fotocopia del Documento de Identidad: PARA PERSONA NATURAL

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. El Certificado de Matrícula Mercantil debe:

- ✓ La actividad comercial debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
- ✓ Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
- ✓ Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2023.
- ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

F. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal:

PARA PERSONAS JURÍDICAS

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. El Certificado de existencia y representación legal podrá presentarse en copia u origen y debe:
   - ✓ El objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
   - ✓ Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
   - ✓ Renovado para la vigencia 2023.
   - ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

- ✓ El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.

2. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

G. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 5

Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

H. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 6

El proponente debe encontrarse a Paz y Salvo para poderse presentar en el proceso.

1. PERSONA NATURAL: Adjuntar:

- ✓ Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

2. PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:

- ✓ Certificación expedida y firmada por el revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la**

razón y los periodos exentos. En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

I. **Antecedentes**: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

J. **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo – Formato No. 7**

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

1. Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las Especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Aportar formato oferta económica. **FORMATO No. 8.**
2. Se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en la presente invitación.
3. Se verificará que el proponente oferte la totalidad de servicios e ítems requeridos por la Entidad. Formato oferta económica.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.
5. El proponente deberá presentar junto a su propuesta mínimo una (1) certificación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea o haya consistido en el servicio objeto y solicitado por la entidad en el presente proceso.

Nota. Solo se podrá acreditar experiencia con contratos totalmente ejecutados. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso. En caso de que las certificaciones sean de contratos suscritos con entidades del sector privado, el oferente deberá anexar a su propuesta, contrato y/o certificación; junto a la copia de las facturas o cuentas de cobro del respectivo servicio.

6. Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

   Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:
   - Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
   - Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
   - Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
   - Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
   - Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
   - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
   - Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

7. El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar certificación que tiene documentado la Evaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, si la autoevaluación tiene más de seis meses de haberse realizado, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable.

8. El proponente debe certificar la persona designada (mencionar el nombre completo y documento de identidad), para la implementación y mantenimiento del SG-SST, cumpliendo con el perfil solicitado en la resolución 0312 de 2019, artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas, si es mayor a 3 años curso de 20 horas, (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Presentar formato diseñado por el SENA GCCON-F-065. **FORMATO No.9.**

9. Carta de declaración juramentada en donde se comprometen cumplir la política ambiental del Sena en donde se compromete a: Uso racional de y eficiente de agua y energía Y El fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.

10. El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica, que la entrega de cada dotación debe venir marcada y empacada en material biodegradable o compostable no plástico. Entregar carta de declaración juramentada donde certifica por parte del oferente esta condición.

11. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista aporte certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" *"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO

Comunidad Andina	**N/A**	NO	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

28.1. Anexo No. 1. Estudio de Mercado

28.2. Anexo No. 2. Matriz de Riesgos.

28.3. Anexo No. 3. Análisis de Precios y Cotizaciones.

28.4. Anexo No. 4. Fichas técnicas.

Firmado digitalmente por Alexander Montealegre Ramirez

Alexander Montealegre Ramirez
Subdirector (E) Centro de Industria y Construcción.

Elaboró: Miguel Angel Sotomayor Segrera – Profesional G09
Proyección Aspecto Técnico: Luz Erika Ramírez – Apoyo contratista
Proyección Aspecto Técnico: Marcel Guarnizo Prieto – Apoyo contratista
Proyección ambiental: Diana Carolina Botero – Responsable ambiental
Proyección SST: Hansyl Yalmar Conde – Apoyo SST